

Ayuntamiento de S. Esteban En la M. N. M. L. y fide
lísima Villa de S. Esteban, y su ayuntamiento de ella, a
cinco de Mayo de mill setecientos setenta, y cinco.
se juntaron los señores conde, Justicia y Regimiento de
ella, anotado del Marqués, y abaxo firmaron, habien-
do sido citados con papel antecedente, y expresion de
efecto q. se contenga. por medio de Joseph de Die-
ra, y Joseph Eugeda Administradores porteros, de que nos-
tros los Insacados de Cabildo, así lo certificamos.

En este Ayuntamiento de orden del Sr. Alcalde mayor
de esta Villa por su Lugar. se hizo notorio a la letra
una carta orden del Sr. D. Joseph Ignacio de
Loiencche Secretario del Rey nro. Sr. de Gracia, y
Justicia, y estado de Castilla, sufra. en Madrid de
veinte, y seis de Abril pasado de este año, por la que
prebiene a la Villa, que respecto de haber presentado
en la Real Camara de Ultramar de esta Villa don Juan de
esta Villa baxo papeles pretendiendo se le despacha
se título de Fiel de Exerçia. de esta en unida Villa
en Lugar de don Miguel Muñoz Ortega, por su de
heredad. Y que respecto de allarse Veruelto, que antes de
ejerçerse informare este Ayuntamiento. si el Sr. D.
Miguel hera persona de buena vida, y costumbres, si
concurrían en el la Abilidad, y suficiencia que se
requerida, si tenia algun incompatible trato, ó co-
mercio en los Abastos publicos, tienda de Ultramar
ria, oficio de los Serviles, ó alguna nulidad que le
incapacitase serbir en oficio = Jentada a la Villa
del contexto de la citada carta orden. Dixo: Que
el citado Sr. Miguel Ortega Soriano, es persona
de buena vida, y costumbres, en quien concurría
la Abilidad, y suficiencia que se requiere para
ejerçer el oficio de Fiel de Exerçia. de esta Villa
y que no tiene trato, ni comercio en los Abastos publicos
tienda de Ultramar, ó oficio de los Serviles.